



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00144-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que venció el término del traslado otorgado en auto anterior.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que mediante auto anterior, se ordenó la entrega del depósito judicial favor de la demandante y se dispuso correrle traslado del escrito del cumplimiento de la decisión judicial allegado por la demandada, sin pronunciamiento; en ese orden, atendiendo que en el asunto, no se encuentra trámite de ejecución alguno, se dispone el archivo de las diligencias, previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>011</u> Hoy <u>28 de enero de 2022</u>.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b7f44c0d340ffcffa5ff7415947e21dbdfa87797cd96b802a29b4522e671824***

Documento generado en 27/01/2022 07:33:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>